



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 193-2022-DIGA

Callao, 23 de setiembre del 2022

LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Expediente N° E2015796 que contiene la solicitud S/N de fecha 31.08.2022 presentado por el servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, señor RICARDO ALFREDO MINI LOPEZ, solicita SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO.

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el numeral el numeral 444.21 del artículo 444° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que son derechos del personal no docente: "Recibir subvención por fallecimiento y gastos de sepelio, de acuerdo a las normas legales vigentes".

Que, el numeral 6.2 del Art 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019 "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PUBLICO" publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de diciembre del 2019, define el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de la siguiente manera: "Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres".

Que, por disposición del numeral 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF "DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N°038-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO" señala lo siguiente: "Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"

Que, asimismo, en el numeral 4.7 del Artículo 4° del precitado Decreto Supremo en lo referido al Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se menciona que la entrega económica que corresponde a este subsidio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, obra en autos el escrito de fecha 31.08.2022 del servidor administrativo nombrado RICARDO ALFREDO MINI LOPEZ, solicitando se le otorgue subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, su madre ABDULIA LOPEZ SAAVEDRA VDA DE MINI, adjuntando DNI del solicitante, de la causante, Acta de nacimiento del solicitante, Acta de Defunción de la occisa y boleta de Venta de la Funeraria.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, conforme a los requisitos indicados en la norma prescrita se advierte que los subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, se otorgar por pedido directo del beneficiario, verificándose en el presente caso que don RICARDO ALFREDO MINI LOPEZ solicitó de manera expresa se le otorgue dichos subsidios ante el sensible fallecimiento de su señora madre, dando cumplimiento a lo prescrito en el D.S N° 420-2019-EF, cuya solicitud obra en los actuados.

Que, asimismo, se establece que a efectos de requerir el otorgamiento de los citados subsidios, deberá el peticionante presentar la documentación que sustente y acredite el deceso del familiar directo y los gastos de sepelio que ha irrogado, lo que se verifica de la documentación anexa en la solicitud, advirtiéndose DNI y acta de nacimiento de don RICARDO ALFREDO MINI LOPEZ, así como acta de defunción de la causante, los mismos que prueban su vinculación de parentesco del servidor con la occisa; asimismo se advierte dos boletas de venta electrónica de la Funeraria Cristo Rey con RUC N° 10727333105 a nombre del solicitante, verificándose los gastos de sepelio.

Que, mediante Provelido N° 417-2022-ORH-UNAC de fecha 08.09.2022, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe Técnico contenido en el Informe N° 305-2022-URBS-RRHH/UNAC de fecha 06.09.2022, en donde se señala que el servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, señor don RICARDO ALFREDO MINI LOPEZ es servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, nivel remunerativo Técnico “C”, adscrito a la Oficina de Servicios Académicos, quien solicita Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio de su señora madre doña OBDULIA LOPEZ SAAVEDRA VDA DE MINI acaecido el 23 de agosto del 2022 según consta en Acta de Defunción del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) N° 2001052938, DNI y Partida de Nacimiento N° 243 de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos – donde se verifica el vínculo. Así como, Boleta de Venta Electrónica N° EB01-63 de Funeraria Cristo Rey. Del mismo modo señala el citado informe que, de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF Artículo 4, 4.6 le corresponde otorgarle por Subsidio por Fallecimiento la cantidad de S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) y de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF Artículo 4, 4.7 le corresponde otorgarle por Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo la cantidad de S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 3215-2022-OPP de fecha 12.09.2022 el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que Teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos, se informa que existe Crédito Presupuestal para para atender el subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio para el citado trabajador, por el monto total de S/ 3,000.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.1.3.1 “GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO”, Meta 023, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con Informe Legal N° 952-2022-OAJ de fecha 19.09.2022 la Oficina de Asesoría legal informa que, en el presente caso, procede OTORGAR el Subsidio por Fallecimiento de familiar directo y el Subsidio por Gastos de Sepelio de familiar directo a favor del servidor administrativo nombrado RICARDO ALFREDO MINI LOPEZ conforme lo informado por la Oficina de Recursos Humanos.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe Técnico contenido en el Informe N° 305-2022-URBS-RRHH/UNAC, al Informe Legal N° 952-2022-OAJ y al Oficio N° 3215-2022-OPP, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N° 547-16-R de fecha 04.07.2016.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** a Don **RICARDO ALFREDO MINI LOPEZ**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, el subsidio por fallecimiento de familiar directo por el monto total de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y el subsidio por sepelio de familiar directo por el monto total de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
.....
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afb

CC. INTERESADO, OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE CONTABILIDAD, OFICINA DE TESORERÍA, ARCHIVO